



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 21 de agosto del 2017.

### VISTO:

El Informe N° 060-2017-MDSJB-SGSGA/DAB, de fecha 07 de agosto del 2017, suscrito por el Ing. David Arango Bellido – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 117-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 10 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. Adm. Raúl Ramos Rodríguez – Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 022-2017-MDSJB-ADQ/UL/MQJ, de fecha 15 de agosto del 2017, suscrito por el CPCC. Josue Mitacc Quispe – Jefe de Adquisiciones; Informe N° 176-2017-MDSJB/OPP, de fecha 15 de agosto del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 190-2017-MDSJB/GM, de fecha 18 de agosto del 2017, suscrito por el Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, a través del Informe N° 060-2017-MDSJB-SGSGA/DAB, de fecha 07 de agosto del 2017, el Ing. David Arango Bellido – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, informa sobre la existencia de cúmulos de desmonte en diferentes puntos del Distrito, dejado por los vecinos y otros no eliminados durante la ejecución de obras públicas, lo cual da una mala imagen y a la vez dificulta el paso de los peatones y vehículos, y a su vez contamina el medio ambiente al levantar la polvareda por el tránsito vehicular, y prolifera malos olores al mezclarse con desechos sólidos arrojados principalmente durante las noches por vecinos inescrupulosos; por lo que frente a ello solicita la asignación presupuestal para la adquisición de 5 mil galones de petróleo para la eliminación total de los desmontes con el uso de las maquinarias pesadas con las cuales cuenta la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Asimismo mediante Informe N° 117-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 10 de agosto del 2017, el Lic. Adm. Raúl Ramos Rodríguez – Gerente de Servicios Municipales, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, a través del Informe N° 022-2017-MDSJB-ADQ/UL/MQJ, de fecha 15 de agosto del 2017, el CPCC. Josue Mitacc Quispe – Jefe de Adquisiciones, a razón del Informe N° 117-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 10 de agosto del 2017, solicita la Certificación de crédito Presupuestario, por la suma de Sesenta Mil con 00/100 Soles (S/.60,000.00) a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo indicar la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y el monto al cual asciende la certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 176-2017-MDSJB/OPP, de fecha 15 de agosto del 2017, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB/MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2017, en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividad y proyectos; por lo que, a solicitud de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y de la Unidad de Logística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que, al no contar con disponibilidad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



presupuestal programado para la adquisición de combustibles; previa evaluación, priorización y su autorización de deberá efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, habilitaciones y anulaciones; habilitando a la Meta: 0003 Manejo de Residuos Sólidos Municipales (clasificador de gastos 2.3 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes), Rubro (08), por el monto de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/. 25,000.00) y, anulando la Meta: 0022 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros (clasificador de gastos 2.3. 11.11 alimentos y bebidas – canasta navideña, Rubro (08), por el monto de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/. 25,000.00); el cual deberá formalizarse mediante acto resolutivo; Asimismo mediante Informe N° 190-2017-MDSJB/GM, de fecha 18 de agosto del 2017, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

**HABILITACIÓN A LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
0003 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Clasificador de Gastos 23 13 11 Combustibles y Carburantes	(08)	25,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>25,000.00</b>

**ANULACIÓN DE LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	ANULACIÓN
0022 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS Clasificador de Gastos 2 3 11 11 Alimentos y Bebidas – (canasta navideña)	(08)	25,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>25,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, Unidad de Logística, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, DE**



Md. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE